

# CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MOJ/DOP/POZOPROFUNDOLAPAZ/2024-07

#### ACTA DE FALLO

ACTA DEL RESULTADO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MOJ/DOP/POZOPROFUNDOLAPAZ/2024-07, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO, JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 37, 41, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 60 Y 68 DE SU REGLAMENTO.

En el Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, el día 10 de Julio del 2024, a las 11:00:00 AM horas, se reunieron en las oficinas de esta Dirección, ubicado en calle Mariano Azuela # 25, colonia Centro de esta ciudad, los Servidores Públicos, las personas físicas o morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, para celebrar el acto de fallo de acuerdo a la cita notificada en las bases de este procedimiento.

El acto fue presidido por el C. Ing. José Luis Lemus Páez, Representante de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Ojuelos de Jalisco, Jal. Y la evaluación respectiva la realizo el personal del departamento de obras públicas y departamento de Contralora Municipal).

#### **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

En la revisión de proposiciones las siguientes empresas se rechazan por lo siguiente:

#### **VEMA PERFORACIONES**

Observación 1.- La propuesta rebasa el techo financiero.

Fundamento. De acuerdo al Art. 7/11/del reglamento de la liey de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

IVC 00811V1 30 Sotanin

Causa.- Rebasa el techo financiero

#### PERFORACIONES LAGOS

Observación 1.- Rebasa el techo financieroMOJ/DOP/POZOPROFUNDOLAPAZ/2024-07

Fundamento: De acuerdo al Art. 71 del reglamento de la Ley de obras públicas y servicios

relacionados con las mismas.

Causa.- Rebasa el techo financiero.





La siguiente empresa cumplió con todos los aspectos señalados en los párrafos anteriores, y se calificó como solvente técnica y económicamente.

CONCURSANTE	монто
	\$3,963,657.05

Una vez verificada la asistencia de los postores, se dio a conocer el dictamen que sirvió de base para el fallo de este procedimiento, el cual se fundamentó en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas y 68 de su Reglamento, así mismo se comunicó que después de haber realizado la evaluación de acuerdo a la normatividad vigente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas y su reglamento, la propuesta que presenta a la persona FISICA.

S, fue la propuesta solvente más baja, técnica y económicamente.

La Dirección de obras públicas con fundamento en el Dictamen de Fallo emitido por la Dirección de Obras Públicas, determina adjudicar el contrato a la persona FISICA, para realizar la obra: Construcción De Pozo Profundo De Agua Entubada En La Localidad De La Paz Del Municipio De Ojuelos De Jalisco, Jalisco., en el Municipio de ojuelos de Jalisco del Estado de Jalisco, por un importe de 3963657.05 TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 05/100 PESOS, quien reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del concurso, las condiciones, legales técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Desarrollo Rural y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectiva

Se manifiesta que la presente acta suntirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato conforme a lo estipulado en el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

TOTE BRODRESS IN FROM



16



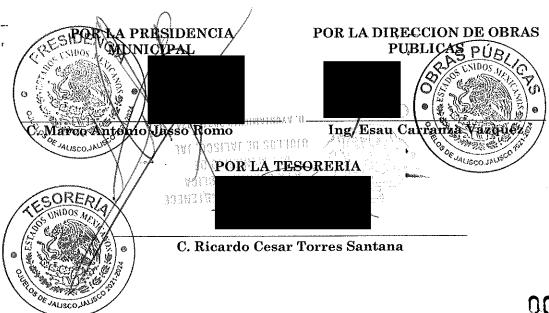


Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervienen en este acto.

### POR LAS EMPRESAS

EMPRESA	FIRMA	
/EMA PERFORACIONES		
LEGIDENO AS	5 O 1 M AV Care Ind	
PERFORACIONES LAGOS		

## POR EL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO



004011

